

Bagua, 24 de noviembre de 2021
OFICIO N° -2021-MIDIS/PNCM-UTAMAZ

Señor(a)
PELAEZ POCLIN YURI ANDREW
RESPONSABLE REGIONAL DEL COMITE DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA
CIUDADANA AMAZONAS - BAGUA -
CHACHAPOYAS - AMAZONAS

Presente. -

Asunto : CASO N° 127-2021-CTVC-BAG-CM

Referencia : OFICIO N° 081-2021-CTVC-BAG_CUNA MAS

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 12 de noviembre de 2021, la Unidad Territorial recibió la Alerta registrada como **CASO N° 127-2021-CTVC-BAG-CM**, referida al funcionamiento del Servicio de Acompañamiento de Familias del Comité de Gestión “Los Niñitos Triunfadores”

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión “**LOS NIÑITOS TRIUNFADORES**”, reconocido con RDE N° 000977 - 2021-MIDIS/PNCM, está ubicado en el Distrito de La Jalca, Provincia Chachapoyas, Departamento Amazonas. Este CG viene atendiendo a 130 familias con niños y niñas menores de 36 meses de edad y gestantes.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado y en respuesta a los puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

DE LOS PUNTOS CRÍTICOS.

- 1. ACTOR COMUNAL NO BRINDA CONSEJERÍA TELEFÓNICA AL HOGAR LA SEMANA PASADA:** Durante la entrevista la señora Narci Jesús Picón Huamán manifestó que no ha recibido durante las últimas dos semanas, las orientaciones para el cuidado de su niño mediante llamada telefónica por parte de su facilitadora Sra. Lurdiz Huamán Puscan. Dejo en claro que siempre ha estado recibiendo orientaciones telefónicas, pero últimamente desconoce los motivos por los cuales su facilitadora no la está llamando. Esta situación podría contravenir a lo dispuesto en la RDE-0766-2021-MIDIS/PNCM.

Marco Normativo:

En el marco del Decreto Supremo D.S N° 015-2020-MIDIS, el 14 de junio de 2021, mediante RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM, se aprobó la Directiva denominada "Prestación de servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales", se establece, en el numeral 5.3.2, Actividades del Acompañamiento Familiar No Presencial en el literal b, que la consejería telefónica consiste en dar acompañamiento sostenido a las familias usuarias, mediante una llamada telefónica una vez por semana, con una duración entre 15 y 20 minutos, el día y hora establecido por acuerdo previo con la familia.

A través de la consejería telefónica se busca fortalecer el entorno familiar que permita generar las mejores condiciones para el bienestar de la niña y niño, así como de la familia en su conjunto. Se identifica y hace seguimiento sobre posibles situaciones que afecten el desarrollo de las niñas y niños desde la gestación, así como a sus familias, siendo el objetivo principal potenciar el desarrollo integral de las niñas y niños menores de 36 meses de edad. Se realiza con una secuencia metodológica y con una frecuencia de cuatro consejerías al mes (una a la semana); en el literal c, en el caso de lugares donde las familias usuarias no tengan acceso a telefonía o no cuentan con internet no se realiza la consejería telefónica, se desarrollan actividades de comunicación comunitaria para la entrega de mensajes haciendo uso de perifoneo, megáfono o altoparlante, murales, radio, entre otros, de acuerdo con cada realidad. En estos casos se entregarán 4 mensajes por semana.

El punto crítico se considera **INFUNDADO**.

La señora Narci Jesús Picón Huamán manifestó que no ha recibido durante las últimas dos semanas, las orientaciones para el cuidado de su niño mediante llamada telefónica por parte de su facilitadora Sra. Lurdiz Huamán Puscan. Al respecto mencionar que se realizó la indagación y se ha identificado que, la familia entrevistada ha venido recibiendo orientaciones mediante llamadas de consejería, pero en las últimas semanas se han presentado dificultades relacionadas a cobertura telefónica, no contesta a las llamadas y otros motivos como salidas por trabajo a su chacra donde no hay cobertura telefónica; ante ello se optó por enviar mensajes por medios comunitarios, cabe precisar según normativa vigente mencionado líneas arriba en el marco normativo en caso no haya cobertura no se hace la consejería por llamada telefónica en este caso se envía un cuarto mensaje por medio comunitario razón por lo cual se consideraría infundado. Se cuenta con la evidencia del envío de mensaje por medio comunitario (ver anexo 1) así como también la evidencia del registro de llamadas que estuvo haciendo la facilitadora Lurdiz y no se logró contactar (ver anexo 2).

Medida preventiva:

- Realizar el seguimiento por parte del AT, al cumplimiento de la consejería a las familias a fin favorecer el desarrollo infantil temprano.

CONCLUSIONES

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Amazonas Chachapoyas, del **CASO N° 127-2021-CTVC-BAG-CM**. Se precisa:

- El punto crítico 01 se considera **INFUNDADO**, en coherencia con los criterios establecidos en el programa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
RICHAR GARCIA DIAZ
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL
Programa Nacional Cuna Más



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

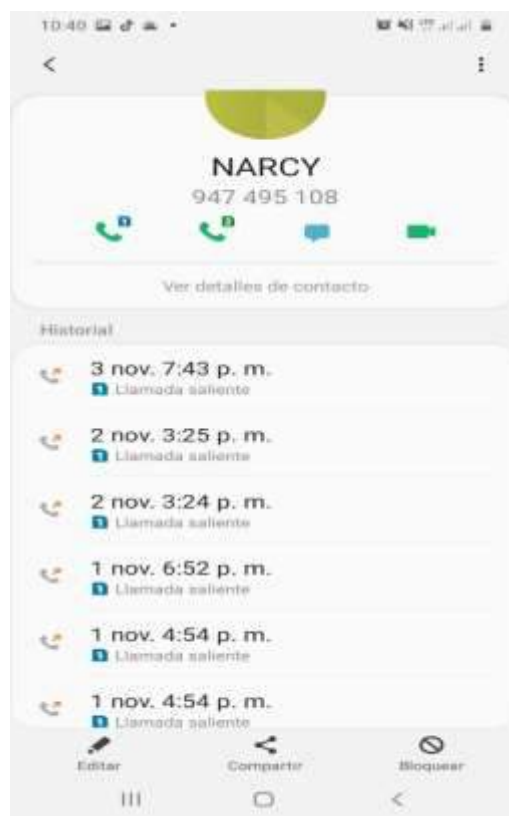
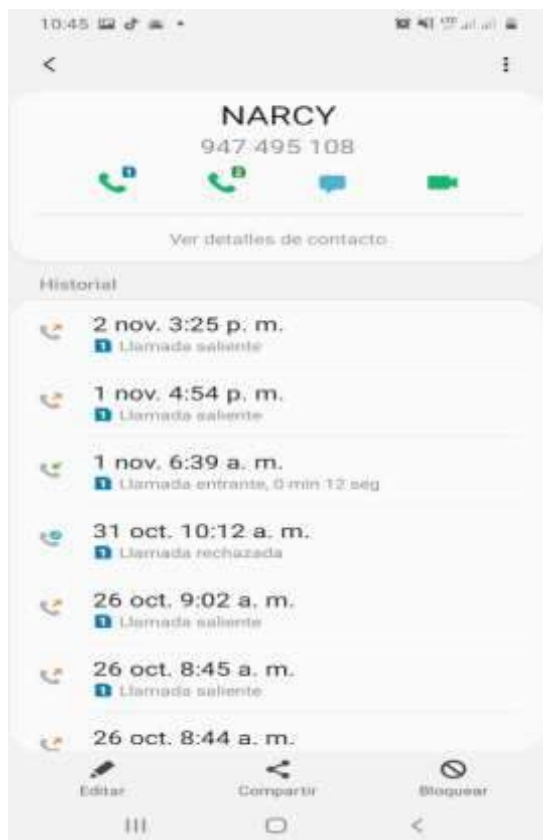
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ANEXO N° 01 LA FACILITADORA ENTREGO EL MENSAJE MEDIANTE MEDIO COMUNITARIO.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ANEXO 2 REGISTRO DE INTENTO DE LLAMADAS EN LA ULTIMA SEMANA DE OCTUBE Y PRIMERA SEMANA DE NOVIEMBRE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia